

virtud de hábitos y pasiones de la voluntad, que entre dos objetos completamente iguales, exageran la perfeccion de alguno de ellos; 2.º porque uno de esos dos objetos puede estar rodeado de circunstancias que induzcan la mente á tenerle por preferible; 3.º por error del entendimiento, que víctima de una ilusion, tenga por mejor y más perfecto que otro, un bien que no sea preferible sino en apariencia.

ARTÍCULO V.

Del imperio de la voluntad sobre las demás potencias del alma.

24. Aun el ménos habituado á meditar sobre los hechos psicológicos, percibe muy luego que la voluntad ejerce grande imperio sobre las potencias sensitivas, y no ménos dicta muchas veces sus mandatos á la inteligencia misma. El filósofo, tomando este hecho tal como se le da la experiencia, y al investigar su causa, descubre en la índole misma de la voluntad, la posibilidad y el fundamento de ese imperio que ejerce sobre todas las demás potencias. Efectivamente, el objeto de toda tendencia constituye su bien propio, como quiera que en general llámase *bien* al complemento de una tendencia, y toda facultad al allegar su objeto propio alcanza por ende su natural perfeccionamiento, y en él reposa. Bien de la fantasía son las imágenes que la halagan; bien de la vista, las bellezas naturales; bien de la inteligencia, las verdades que la iluminan; por último, bien de la voluntad es el bien absoluto. Por aquí se ve la grave diferencia que media entre el bien de la voluntad y el de las demás facultades, á saber: que el de la voluntad es universal, sin restriccion alguna, y comprende á todo cuanto es bueno; mientras que el de las demás potencias es siempre un bien particular, y proporcionado á la índole especial de cada una de ellas: por ejemplo, especial bien del entendimiento es la verdad; de la fantasía lo son las imágenes sensibles, y así de las demás facultades especiales. Pero aunque objeto propio de la voluntad sea el bien genérico, puede, no obstante, además querer á su modo el bien especial de las demás potencias, cabalmente porque todos los bienes particulares están comprendidos en el bien universal. Como quiera, sin embargo, que el alma, al apetecer por medio de la voluntad los bienes particulares de las demás potencias, no podría alcanzarlos sin el ministerio activo de las correspondientes potencias particulares, de aquí la precision de que la voluntad domine á todas; precision que cabalmente se funda en tener la voluntad como objeto propio el bien

indeterminado (1). Por esto comprenderemos cómo la voluntad, no obstante ser movida por el entendimiento, que es quien la ofrece objeto en quien emplearse, ejerce tambien dominio sobre el mismo entendimiento. La razon de esto existe en que la verdad, objeto propio del entendimiento, es uno de tantos bienes, y en calidad de tal, puede tambien ser por la voluntad querido (2); y como el alma no podría alcanzar este bien sino por ministerio del entendimiento, de aquí que la voluntad, para dar al alma la posesion de ese bien, es poderosa á mandar al entendimiento que entienda: de hecho, entendemos porque queremos, y lo queremos porque el entender la verdad es uno de los bienes comprendidos debajo del objeto genérico de la voluntad (3). Para mejor penetrarse de cómo el entendimiento obra sobre la voluntad, y vice-versa, tómese en cuenta que el dominio de una potencia sobre otra puede ejercerse respecto, ora del acto, ora del objeto de ella: sucede lo primero, siempre que una potencia tiene virtud de mover á otra para que obre ó deje de obrar; sucede lo segundo, cuando la tiene para moverla en pos de un objeto determinado: al primero se le llama dominio de *ejercicio*; al segundo, de *especificacion* (4). Pues bien, la voluntad mueve al entendimiento con dominio de *ejercicio*, por cuanto el entendimiento, ó mejor dicho, el inteligente no se mueve *in actu* á entender, sino cuando así lo quiere; y el entendimiento mueve á la voluntad con dominio de *especificacion*, por cuanto la voluntad no quiere objeto alguno determinado, sino cuando el entendimiento se lo ofrece en calidad de bien. Por aquí se ve cómo el entendimiento y la voluntad se mueven, recíprocamente sí, pero no bajo una relacion idéntica (5), y por consiguiente no hay aquí círculo vicioso.

25. La voluntad ejerce imperio, no solo en las facultades intelectuales, sino tambien en las potencias de la sensibilidad, lo propio en las cognoscitivas que en las apetitivas, y además en la facultad de la locomocion. Por lo que toca á las facultades sensitivas, que, como sabemos ya, se dividen en externas é internas, sobre unas y otras ejerce dominio la voluntad; sobre las externas, en cuanto para ponerse ellas

(1) Cons. SANTO TOMÁS, 1.ª, 2.ª, q. x, a. 1.

(2) Cons. SANTO TOMÁS, 1, q. LXXXII, a. 4 ad 1.

(3) Cons. SANTO TOMÁS, *Cont. Gent.*, lib. I, c. LXXII, n. 6.

(4) Cons. SAN BUENAVENTURA, *In lib. II Sent.*, dist. xxv, pars. 1.ª, a. 1, q. 2 *resol.*

(5) SANTO TOMÁS, 1.ª, 2.ª, q. IX, a. 1 ad 3; q. LXXXII, a. 4 c.; *Qq. Dispp. De Verit.*, q. xxii, a. 12 ad 4.

en juego, han menester la presencia del objeto sensible, y además ponerse en contacto con ese mismo objeto: pues bien, la presencia del objeto depende muchas veces de la voluntad, en cuanto ésta puede salir, digámoslo así, á buscarle ó ponerle en estado de que obre sobre los órganos correspondientes; y del propio modo, está muchas veces en las atribuciones de la voluntad el poner á las potencias sensitivas en contacto con el objeto presente, por cuanto de ella depende que los correspondientes órganos se muevan de modo que aquellas potencias los empleen como instrumentos para aprender el objeto. De esta manera tiene la voluntad dominio sobre los sentidos externos. Pues no ménos le tiene sobre los internos, y singularmente sobre la fantasía, que puede en efecto ser movida y ampliada, no solo por el apetito sensitivo, sino tambien por la voluntad. Entre los mismos apetitos sensitivos y la voluntad, hay tambien influjo recíproco, bien que para estar debidamente regulado, ha de ejercer la voluntad aquella primacía que por su naturaleza le compete; más claro: los apetitos sensitivos pueden mover á la voluntad é inclinarla á un acto con preferencia á otro; pero como quiera que la voluntad esté ordenada á buscar el bien en calidad de tal bien, no en calidad de deleitoso para el sentido, de aquí que pueda resistir á la dicha inclinacion y áun enfrenar los mismos apetitos sensitivos, sometiéndolos á la razon. Por último, tambien sobre la facultad locomotiva impera la voluntad, pues por experiencia propia sabemos todos que mientras una causa externa no nos impida el uso expedito de nuestros miembros, pueden ellos moverse por mandato de nuestra voluntad.

ARTÍCULO VI.

De la facultad motriz.

26. Las potencias han sido dadas al hombre en calidad de medios para ejecutar las operaciones que le son connaturales, y cumplir así, en lo que á él toca, los designios del Creador. Las operaciones connaturales del hombre han de conformarse, pues, á la naturaleza racional del mismo, y por consiguiente han de necesitar del concurso de la inteligencia y de la voluntad: de la primera como principio, y de la segunda como complemento. En tanto completa un sér cualquiera su actividad propia, en cuanto la endereza al objeto que el Creador le ha señalado como fin propio: y es así que la mera vision intelectual no mueve al hombre hácia objeto alguno, sino antes bien

pone ese objeto en su mente, dándole allí existencia interna para ofrecérselo de este modo á la voluntad, á fin de que movida ésta de su nativo impulso, empuje al hombre todo entero con todas sus facultades hácia ese objeto; luego el acto humano recibe de la voluntad su complemento, y de la inteligencia su principio.

27. Pero el hombre está compuesto de alma y de cuerpo, y por tanto necesita, para la integridad de sus actos, una accion externa, mediante la cual se mueva á tomar posesion del objeto externo que su entendimiento le ofrece y su voluntad quiere como bueno. Digo que esa accion externa es necesaria para la integridad del acto humano, y no para su complemento, porque la operacion externa del hombre está ya contenida en el acto voluntario, como un efecto en su causa; y de aquí que el mero acto de querer complete, propiamente hablando, la accion del hombre, si bien ésta no es íntegra mientras no se consume por acto exterior. Pues á la facultad por cuyo medio se consuma este acto exterior, llámase la *facultad motriz*.

Al explicarla me propongo resolver dos cuestiones: la una relativa á su existencia, y la otra á su naturaleza. Versa la primera sobre si existe en el hombre, y generalmente en todo animal, esta facultad locomotiva; y versa la segunda sobre si, dado que exista, pertenece al alma ó al cuerpo.

28. En cuanto á lo primero, Descartes y toda su escuela negaron que existiese la facultad locomotiva, pues á esto equivale ciertamente el enseñar, como enseñaban ellos, que para ejecutar los movimientos locales (1) no habemos menester de potencia alguna especial, sino que basta con que la voluntad se determine, para que en pos de esta determinacion, los *espíritus animales* muevan el cuerpo en la direccion que la voluntad quiere. Es, pues, evidente, que para Descartes no existe la facultad motriz (2). Observado luego por Malebranche que al hacer consistir Descartes esta potencia en la mera determinacion de la voluntad, se había dejado sin explicar el cómo tras esa determinacion gira el cuerpo segun la voluntad se lo manda, quiso llenar este

(1) Llámase *locales* á estos movimientos, porque en virtud de ellos el animal pasa de un lugar á otro, y se les llama tambien *animales* para distinguirlos de las operaciones naturales, como, por ejemplo, el vegetar, que es comun á animales y plantas. Véase ALBERTO MAGNO, *De Anima*, lib. III, tract. IV, c. 7.

(2) *Traité de l'homme*, § 2, *Ewo. phil.*, ed. GARNIER, t. III, p. 27.—Cons. *Pas-sions de l'ame*, part. II, § 13-16, t. I, p. 351-354, y *De la formation du fœtus*, § 1-8, t. III, p. 47-51, y *Inquis. verit.*, § 50-58, t. III, p. 159-163, *lett.* XXVI, t. III, p. 316, y *lett.* LVIII, t. IV, p. 20 y 201, París, 1834-1835.

vacío buscando allá á su modo alguna explicacion. Con este motivo formuló aquel filósofo su conocida hipótesis del *Ocasionalismo*, enseñando en virtud de ella, que las determinaciones de nuestra voluntad sirven de ocasion á Dios para suscitar en nuestro cuerpo movimientos correspondientes (1). Por el propio motivo y con el mismo fin, apeló Leibnitz á su hipótesis de la *Armonía preestablecida* (2). Pero lo ineficaz de estos recursos para explicar la materia, junto con más diligente exámen de los hechos psicológicos, indujeron á varios filósofos modernos (3), siguiendo las huellas de Aristóteles y de los Escolásticos, á proclamar que existe una facultad motriz.

29. Y verdaderamente, basta un somero análisis para ver cómo realmente existe, no solo en el hombre, sino en todos los *animales perfectos*, una facultad motriz especial y distinta de todas las demás facultades.

Llamo *animales perfectos* á los de las especies dotadas de todos los sentidos, é *imperfectos* á los de las especies que carecen de alguno ó de varios; por ejemplo, los *zoófitos*, que lejos de tener sentidos perfectos, se nos muestran dotados únicamente de cierta sensibilidad indeterminada, y los *pólipos*, que no poseen más sentido que el tacto. Sentado esto, digo: que los animales perfectos, como ordenados que están á llenar sus fines respectivos, apropiándose lo que perciben como provechoso y huyendo de lo que les daña, no pueden ménos de poseer una fuerza propia locomotiva. En efecto, los sentidos no han sido dados á estos animales sino para que, aplicándolos á percibir los objetos sensibles, puedan tomar los que les aprovechan y dejar los que les dañan: y es así que este fin no podrían los animales perfectos lograrlo sin una facultad locomotiva para dirigirse á los objetos que aprenden como provechosos, y huir de los nocivos; luego no puede negarse que poseen esa facultad. Este argumento *a priori* se halla confirmado por la experiencia, pues cada cual de nosotros está viendo á toda hora este movimiento local de los animales perfectos, y singularmente del hombre, cuya sensibilidad alcanza un grado perfectísi-

(1) *De inquir. verit.*, lib. VI, c. III, t. II, p. 42, ed. cit.

(2) *N. E. etc.*, lib. II, c. XXI, § 12, y lib. IV, c. III, § 1, ed. cit.

(3) CONS. KASTUS, *Psych. d'Arist.*, part. II, c. VI, p. 367, ed. cit.; y MARTIN, *Phil. spirit.*, part. II, c. I, p. 58, not. (1), y p. 60, ed. cit.; GARNIER, *Précis de psych.*, p. 124, París, 1831; *La psych. et la phréol.* etc., c. I, ed. cit.; *Traité des facultés de l'ame*, lib. II, § 3, t. I, p. 34-59; *ibid.*, lib. III, c. I, § 1-2; t. I, p. 65, y c. II, § 2, p. 85-90, y ROSMINI, *Psicología*, part. II, lib. II, c. X, p. 73-74, ed. cit.; *N. S. etc.*, part. V, c. VII, a. 1-11, t. II, p. 288-289, ed. cit.

mo. Pero ni respecto del hombre se puede tener la fuerza motriz por idéntica á la voluntad, ni respecto de los brutos se la puede tampoco identificar con el instinto. En efecto, no cabe pensar que una facultad sea idéntica á otra, cuando sin ella puede desempeñar su oficio propio: es así que muchas veces la fuerza motriz hace su oficio propio contra lo que el instinto apetece ó la voluntad quiere; por ejemplo: aunque yo ahora apetezca comer, puedo llevar mi cuerpo al templo y no al comedor; y no es ménos cierto que muchos movimientos orgánicos, especialmente las contracciones musculares, se producen en mi cuerpo como un efecto meramente físico ó fisiológico, que habría sido impedido por la voluntad si ella hubiera podido prevenirlo; luego la ejecución de los movimientos locales y animales no puede referirse al apetito sensitivo ni á determinacion de la voluntad, sino que procede de una potencia privativa, que es cabalmente la facultad motriz. Además, para que no se deba tener por distintas á dos potencias, es menester que sus respectivas operaciones no sean diversas, ni como tales, recíprocamente irreducibles; pero es así que el acto de apetecer y de querer, por una parte, y por otra el movimiento, son operaciones diversas, y tanto, que muchas veces se da el acto elícito de querer mover el cuerpo, y, sin embargo, el cuerpo no se mueve por falta de aptitud física (1); luego la potencia ejecutora de los movimientos locales, ó séase la facultad motriz, es diversa del apetito y de la voluntad. Ultimamente, por distintas se ha de tener dos facultades cuando la actividad de la una se ejerce antes y despues que la de la otra: pues bien, entre los movimientos locales hay algunos llamados *instintivos* ó *habituales*, que se realizan antes y despues de aparecer con su actividad propia el apetito y la voluntad: por ejemplo, vemos que instintivamente algunos pequeños animales huyen de sus naturales enemigos, ó los amenazan con colmillos ó cuernos que aún no les han nacido (2); vemos tambien al niño tomar el pecho de su madre cuando todavía no ha mamado por primera vez (3); y en el hombre adulto vemos muchos movimientos locales que duran aun despues de haber cesado el acto con que la voluntad los mandó, y aún contra el mandato expreso de ella (4).

(1) SANTO TOMÁS, I, q. LXXVIII, a. 1, ad 4.

(2) CONS. FLOURENS, *Resumé des observations de F. Cuvier sur l'instinct et l'intelligence des animaux*, 2.^e ed., p. 197.

(3) FLOURENS, *ibid.*, p. 224.

(4) CONS. GARNIER, *Traité des facultés intell.*, etc., lib. II, c. II, § 3, t. I, p. 56-57; y lib. III, c. I, § 1-4, y *ibid.*, c. II, § 2, p. 85.

30. Quede, pues, asentado, que la facultad motriz es distinta del apetito y de la voluntad. Pero, ¿es potencia del alma, ó del cuerpo? Tal es la segunda cuestion que debemos examinar, y sobre cuya solucion tampoco han estado conformes los filósofos antiguos ni los modernos. De entre unos y otros, los materialistas han enseñado que la facultad motriz pertenece al cuerpo: claro está, ¿qué habían de decir los que tienen al alma por un mero efecto, bien que refinado, del organismo corpóreo? Pero no lo pensaron así Sócrates (1), y en pos de él, Platon (2) y Aristóteles (3) entre los antiguos, y entre los modernos, Jouffroy en su *Curso de lecciones* dadas en la Soborna el año 1837 (4), y posteriormente otros muchos modernos, los cuales todos han sostenido que la facultad motriz es potencia del alma. Y han hecho bien, pues esta facultad ha sido dada á los animales para que pudieran allegar lo que aprendiesen como provechoso, y huyeran de lo que aprendiesen como nocivo, en razon á que no estando, como lo están las plantas, fijos en un punto, y siendo su organismo inmensamente más complicado que el de las plantas, no todo alimento les habría convenido indiferentemente; y por eso necesitan moverse para buscarlo, apropiándose lo que les aprovecha y huyendo de lo que les daña: de donde resulta que la facultad motriz ha sido dada á los animales en virtud de estar ellos ordenados á cumplir su vital destino, merced á la interna facultad de aprender lo que les es provechoso ó perjudicial (5). Y es así que esta aprension de lo provechoso ó nocivo no se verifica en el animal sino por medio de una facultad del alma; luego tambien la facultad motriz, dada al animal en calidad de conecedor de lo que le aprovecha ó le daña, debe ser facultad del alma, y no del cuerpo (6). Además, el movimiento que tiene por principio intrínseco á la facultad motriz, es un movimiento *activo*, pues que el animal le ejecuta por sí propio, y en virtud de un principio intrínseco á él mismo, anda y trasporta su cuerpo de un lugar á otro lugar; no como el movimiento que nosotros damos á los cuerpos exteriores, ni como el que recibimos de una fuerza exterior en

(1) JENOFONTE, *Memorab.*, lib. I, c. IV, § 9-17.

(2) *Cratilo*, ed. E. Serr., p. 400, a.; y el *Fed.*, p. 245; y el *Alcib.*, p. 150, a.

(3) *De Anima*, lib. III, c. IX, § 5 y sig.; y c. X, § 1 y sig., ed. Trendelenburg.

(4) Véase á GARNIER, *Traité des fac. intell.*, etc., *Préf.*, t. I, p. XIII, ed. cit.

(5) SANTO TOMÁS, I, q. LXXVII, a. 1, c.

(6) Cons. SANTO TOMÁS, *In lib. I De Anima*, lect. 1 y 2; y I, q. LXXXI, a. 3, ad 2.

nuestros propios cuerpos, pues este es movimiento *pasivo*, por cuanto en el primero de esos casos, no es nuestro cuerpo el principio del movimiento, así como en el segundo no somos causa. Es decir, que el cuerpo, como tal cuerpo, no tiene virtud de moverse á sí propio. Luego la potencia locomotiva, por cuyo medio el animal se mueve á sí propio, es potencia del alma, y no del cuerpo.

31. Bien que la facultad motriz sea potencia del alma y no del cuerpo, es, sin embargo, orgánica; pues en tanto se dice orgánica una potencia, en cuanto para ejecutar sus actos propios se sirve de órganos como de natural instrumento. Pues bien: la facultad locomotriz emite sus actos, mediante un órgano que la sirve de natural instrumento, como quiera que el acto de esta facultad no consiste sino en el movimiento que á su propio cuerpo da el animal: y es así que este movimiento no podría realizarse si la virtud locomotiva no se sirviese de un órgano, porque el alma, en quien esa virtud reside, como inmaterial que es, no ocupa lugar alguno, y de consiguiente, no puede ser por sí misma causa de movimientos locales; luego la virtud locomotiva es una potencia orgánica (1). Cuál sea este órgano por quien esa fuerza se actúa, si el cerebro, como dice Gall (2), ó si los nervios, como profesa Spurzheim (3), cuestion es cuya solucion dejamos íntegra á los fisiólogos, porque, en efecto, es cuestion fisiológica y no de filosofía.

ARTICULO VII.

De los hábitos.

32. Las facultades que hemos llamado *expansivas*, son el complemento de las *aprensivas*; pues en virtud de las primeras tiende el alma á hacer suyo el objeto internado en ella por medio del conocimiento respectivo que la dan las segundas. Y como quiera que haya dos especies de facultades aprensivas, de aquí que otras dos correspondientes deba haber de facultades expansivas (4). A los sentidos, primera especie de facultad aprensiva, cuyo oficio es aprender objetos limitados en naturaleza, espacio y tiempo, corresponde la tendencia expan-

(1) Cons. ALB. MAGNO, *De Anima*, lib. III, tract. IV, c. VII, y véase á KASTUS, *Op. cit.*, loc. cit.

(2) *Anatomía*, etc., t. IV, p. 291, ed. cit.

(3) *Observations*, etc., p. 235, 245, 282, ed. cit.

(4) SANTO TOMÁS, *Qq. Dispp. De Ver.*, q. XXV, a. 3.